



NAYARIT



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

Tepic, Nayarit, junio 30 treinta de 2008 dos mil ocho.-

Se tiene por recibido el día veintiséis de junio del año 2008 dos mil ocho, y dentro del contexto del recurso de revisión 27/2008, un oficio firmado por el Lic. José Francisco Contreras Robles Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; en vía de informe documentado y anexa diversos documentos, además señala que únicamente son agregadas aquellas que han sido signadas durante esta administración por los integrantes de la mencionada Comisión Paritaria, es decir, del 19 de septiembre del año 2005 a Enero de 2008; manifestando que las minutas de fechas anteriores no es jurídica ni materialmente posible su entrega, ello por no existir dentro de los archivos de la Comisión Paritaria en comento.

En tal virtud, se ordena entregar la información a la recurrente Ma. Lilia Álvarez Peña, concediéndosele un plazo de tres días hábiles, a partir de aquel en que la reciba, para que manifieste si está conforme con la información proporcionada por la entidad pública, apercibido que de no realizar manifestación alguna se le tendrá por totalmente satisfecho.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante estrados. Recábese el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, agosto 21 veintiuno de 2008 dos mil ocho.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 27/2008 y con ello que en acuerdo de fecha junio 30 treinta de 2008 dos mil ocho emitido por este Instituto, se ordeno entregar la información proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente, disponiendo ésta del plazo de tres días para inconformarse, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por satisfechas sus pretensiones, sin haber hecho ninguna manifestación y haber transcurrido dicho plazo, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese a la entidad pública requerida mediante oficio y al recurrente en la dirección que tiene registrada en autos.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.